

Política de marca



20 de junio de 2023

■ 1. Finalidad	2
■ 2. Ámbito de aplicación	2
■ 3. La marca Iberdrola	2
■ 4. Uso de la marca	2
■ 5. Cese del uso de la marca	3
■ 6. Protección de la marca	3

El Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. (la “**Sociedad**”) tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas corporativas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad y de las sociedades integradas en el grupo cuya entidad dominante es, en el sentido establecido por la ley, la Sociedad (el “**Grupo**”).

En el ejercicio de estas responsabilidades, y en el marco de la ley y de los *Estatutos Sociales, de las directrices y pautas de actuación en las que se concreta el Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, así como de su estrategia de desarrollo sostenible, el Consejo de Administración aprueba esta *Política de marca* (la “**Política**”).

1. Finalidad

La finalidad de esta *Política* es proteger y contribuir al valor de la marca Iberdrola y establecer unos principios básicos de actuación que permitan a todas las sociedades pertenecientes al Grupo, usarla como una palanca que contribuya a su reputación y al éxito de los negocios que desarrollan.

2. Ámbito de aplicación

Esta *Política* es de aplicación en todas las sociedades que integran el Grupo, en las entidades de naturaleza fundacional vinculadas a este a las que se les haya concedido una licencia, así como en las sociedades participadas no integradas en el Grupo sobre las que la Sociedad tiene un control efectivo, dentro de los límites legalmente establecidos.

3. La marca Iberdrola

La marca Iberdrola pertenece a la Sociedad y constituye uno de sus activos estratégicos, tanto en la dimensión económica como en la social, medioambiental y de gobierno corporativo: es seña de identidad de la Sociedad y del Grupo y el principal símbolo del *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*.

Como seña de identidad, la marca Iberdrola es un elemento clave de la estrategia corporativa de la Sociedad y del conjunto de las demás compañías del Grupo. Como símbolo del *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, constituye una palanca de creación de valor que puede ser aprovechada por todas las sociedades del Grupo para contribuir al éxito de sus negocios.

Todas las sociedades del Grupo deben velar por que la marca Iberdrola se asocie a los principios recogidos en el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola* y, por consiguiente, a sus compromisos con la maximización de su dividendo social y con la creación de valor de forma sostenible, con la mejora de la calidad de vida, con la seguridad de las personas y del suministro, con el cuidado del medioambiente y con la orientación al cliente.

En el caso de la Sociedad, la marca Iberdrola contribuye a la interacción bidireccional con sus accionistas, así como a fomentar su involucración y la del resto de sus Grupos de interés en la vida social y forjar el sentido de pertenencia y coadyuva al alineamiento de sus intereses y los de la Sociedad.

Además, el uso de la marca Iberdrola favorece la actividad empresarial de las sociedades del Grupo y, en general, sus relaciones con todos los Grupos de interés.

4. Uso de la marca

La Sociedad podrá licenciar el uso de la marca Iberdrola a todas las sociedades del Grupo y a las entidades de naturaleza fundacional vinculadas al Grupo. Todas las entidades licenciatarias vendrán obligadas a cumplir con lo dispuesto en esta *Política* y, en su caso, en el correspondiente acuerdo de licencia de marca en el que se desarrollen los términos y condiciones de uso de la marca Iberdrola. Por el empleo de la marca y, en particular, como contraprestación por la obtención de las ventajas derivadas de su uso, la Sociedad podrá percibir una remuneración, en los términos y condiciones que se pacten en el correspondiente acuerdo de licencia.

Las entidades licenciatarias de la marca Iberdrola deberán emplearla de forma homogénea y con arreglo a los criterios de la *Guía de uso de la marca Iberdrola* en vigor en cada momento, así como con las cláusulas de control de calidad del correspondiente acuerdo de licencia de marca.

Cualquier uso de la marca Iberdrola que difiera de lo establecido en la *Guía de uso de la marca Iberdrola* deberá ser previamente autorizado con arreglo a lo dispuesto en la referida guía.

La marca Iberdrola podrá formar parte de los nombres comerciales y de los signos distintivos utilizados por las sociedades del Grupo en el desarrollo de sus negocios.

Las entidades licenciatarias de la marca Iberdrola procurarán que dicho uso no induzca a confusión sobre su propia identidad y su autonomía. A estos efectos, salvo en los supuestos permitidos en la *Guía de uso de la marca Iberdrola*, todas las sociedades del Grupo (salvo la propia Sociedad), así como las entidades de naturaleza fundacional vinculadas a aquel, que utilicen la marca Iberdrola la emplearán de forma conjunta con su propia denominación distintiva.

Las sociedades *subholding* cotizadas y sus sociedades dependientes deberán emplear, en todo caso, una denominación social y una marca distintivas que contribuyan a su diferenciación como entidades autónomas pertenecientes al Grupo. En esos supuestos, la titularidad de la marca correspondiente pertenecerá a cada sociedad *subholding* cotizada.

5. Cese del uso de la marca

Las sociedades del Grupo cesarán en el uso de la marca Iberdrola, incluido su uso como nombre comercial o denominación social, de conformidad con lo dispuesto en el correspondiente contrato de licencia, en su caso, y, en todo caso, en el supuesto de que ello pueda poner en riesgo la reputación del conjunto de sociedades del Grupo o cuando la compañía deje de pertenecer al Grupo. En este último supuesto, cuando existan circunstancias que lo justifiquen, la Sociedad podrá autorizar a sociedades que hayan dejado de pertenecer al Grupo el uso de la marca Iberdrola de forma transitoria. Los mismos principios resultarán de aplicación a las entidades de naturaleza fundacional vinculadas al Grupo, en el supuesto de que pierdan dicha vinculación.

6. Protección de la marca

Las sociedades del Grupo llevarán a cabo las actuaciones que sean precisas para salvaguardar y contribuir al valor de la marca Iberdrola, procurando la protección eficaz de los derechos de la Sociedad sobre ella en todo el mundo y en todos los ámbitos en los que aquellas estén presentes o prevean estarlo, incluyendo, en particular, en Internet y en las redes sociales.

Las sociedades del Grupo y las entidades de naturaleza fundacional vinculadas a este no podrán, directamente ni a través de terceros, solicitar y/o registrar marcas, nombres comerciales, nombres de dominio, perfiles sociales ni cualquier otro distintivo idéntico o similar a la marca Iberdrola sin la previa autorización de la Sociedad.

Esta *Política* fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración el 22 de junio de 2015 y modificada por última vez el 20 de junio de 2023.